



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

D. FRANCISCO JAVIER PECES PERULERO, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada en 1ª convocatoria el día 22 de febrero de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación:

2.2. PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, FECHA DE CELEBRACIÓN DEL EXAMEN Y TRIBUNAL CALIFICADOR DE UNA PLAZA DE OFICIAL CONDUCTOR.

PROPUESTA

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 20 de febrero de 2018 por la Concejala Delegada de Recursos Humanos:

“Visto el informe emitido por la Responsable de RR.HH. cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación:

"INFORME DE LA RESPONSABLE DE RR.HH. SOBRE RELACION DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS TRIBUNAL CALIFICADOR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL EXAMEN DE UNA PLAZA DE OFICIAL CONDUCTOR

El Ayuntamiento de Aranjuez ha convocado una plaza vacante para su cobertura definitiva, de Oficial Conductor mediante Sistema de Selección: Concurso Oposición Libre.

En el BOCM nº 14 de fecha 17 de enero de 2018, fue publicada la reseña indicando, que las bases para la cobertura de una plaza vacante de Oficial Conductor, estaban publicadas en la página web y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aranjuez.

En Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2018, se acordó la aprobación de la relación provisional de admitidos y excluidos, tribunal calificador así como la fecha de celebración del examen de UNA plaza de Oficial Conductor.

*Detectada la falta de publicación en el **BOE**, de la reseña que indica que las bases han sido publicadas en el BOCM de fecha 17 de enero de 2018, en cumplimiento del art 15.1 del Real Decreto Legislativo 364/1995, procede dejar sin efecto el acuerdo de la JGL de fecha 7 de febrero de 2018.*

Al presente asunto le sería de aplicación el art. 109 de la Ley 39/2015:

Revocación de actos y rectificación de errores

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Para ello, el Órgano que, en su día, acordó la aprobación de la relación de admitidos, excluidos, tribunal calificador y la fecha de celebración del examen, en nuestro caso la Junta de Gobierno Local, debería emitir un nuevo acto administrativo en el que, se acuerde:



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en al Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2018, sobre Relación provisional de admitidos y excluidos, tribunal calificador y fecha de realización del examen, de Oficial Conductor.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la reseña en el Boletín Oficial del Estado (BOE). y abrir un nuevo plazo de presentación de instancias en cumplimiento del art 18 del Real Decreto Legislativo 364/1995.

TERCERO.- Continuar el procedimiento, estableciendo un nuevo plazo de presentación de instancias, así como la notificación a los aspirantes que ya hubieran presentado la instancia, al efecto de si quieren mantener su instancia o presentar una nueva.

Aranjuez, 19 de febrero de 2018

LA RESPONSABLE DE RR.HH.”

Por todo lo expuesto

PROPONGO para su aprobación si procede:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en al Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2018, sobre Relación provisional de admitidos y excluidos, tribunal y fecha de realización del examen, de Oficial Conductor.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la reseña en el Boletín Oficial del Estado (BOE). y abrir un nuevo plazo de presentación de instancias en cumplimiento del art 18 del Real Decreto Legislativo 364/1995.

TERCERO.- Continuar el procedimiento estableciendo un nuevo plazo de presentación de instancias, así como la notificación a los aspirantes que ya hubieran presentado la instancia, al efecto de si quieren mantener su instancia o presentar una nueva”.

ACUERDO

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica en la cabecera del documento.